

**MIÑO DE MEDINACELI**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 31 de octubre de 2025 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 2/2025, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, así como mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

1. Créditos Extraordinarios

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	131	Laboral Temporal	33.000,00	1.500,00	34.500,00
162	22700	Limpieza y Aseo	13.000,00	3.500,00	16.500,00
920	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	3.500,00	2.000,00	5.500,00
150	600	Inversiones de reposición de infraestructura	86.500,00	50.000,00	136.500,00
		TOTAL	136.000,00	57.000,00	193.000,00

Financiación.

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
761			Transferencias de Capital. De Diputaciones	20.000,00
870			Remanente de tesorería	37.000,00
TOTAL INGRESOS				57.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miño de Medinaceli, 2 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo. 2711

BOPSO-138-05122025